



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
LISTA DE MOVIMIENTO	
24 SEP 2024	
Recibido.....	1153.....Hs.
	54813.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTÍCULO 1 - Activos estratégicos.** Declárase y otórguese la tipificación de activos estratégicos provinciales para el desarrollo humano y productivo a la Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.), Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (Aguas Santafesinas S.A.), Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (LIF S.E.) y Santa Fe Gas y Energía Renovable Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (ENERFE S.A.P.E.M.).

**ARTÍCULO 2 - Régimen de tutela especial.** Las empresas enumeradas en el artículo 1° no podrán ser declaradas sujetas a privatización, ni enajenados sus activos financieros, bienes muebles e inmuebles o su capital accionario, ya sea de manera total o parcial, sin ley sancionada por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada una de las cámaras legislativas.

**ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

CELIA ISABEL ARENA  
DIPUTADA PROVINCIAL

MARCOS CORACH  
DIPUTADO PROVINCIAL

SONIA MARTORANO  
DIPUTADA PROVINCIAL

LUCILA DE PONTI  
DIPUTADA PROVINCIAL

MIGUEL ANGEL RABBIA  
DIPUTADO PROVINCIAL

ALEJANDRA RODENAS  
DIPUTADA PROVINCIAL



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

A través del presente proyecto de ley, se propone que se declare como “activos estratégicos provinciales para el desarrollo humano y productivo” a las empresas estatales provinciales que, entendemos, poseen una importancia superlativa e incuestionable para el bienestar y desarrollo de la provincia de Santa Fe.

Para las y los legisladores que sostenemos esta propuesta -y seguramente para la mayoría que le dará tratamiento - la Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.), Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (Aguas Santafesinas S.A.), el Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (LIF S.E.) y Santa Fe Gas y Energía Renovable Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (ENERFE S.A.P.E.M.) - cumplen un rol central en la estructura social y productiva de Santa Fe.

La propuesta de declarar estos activos como estratégicos y de imponerles una tutela especial para evitar su privatización o la enajenación de sus activos sin una ley sancionada por una mayoría agravada de dos tercios de la totalidad de los miembros de cada una de las cámaras legislativas, responde a la necesidad de preservar su función social, que excede el ámbito de mercado y su consideración meramente económica.

Tanto la Empresa Provincial de la Energía como Aguas Santafesinas son esenciales para el desarrollo productivo, puesto que proveen servicios básicos que, entre otras cosas, impactan generalmente en los costos de producción. Estos servicios no solo son cruciales para el crecimiento económico y el bienestar de la población, sino que también son derechos fundamentales para garantizar una vida digna.

Claro está en el caso de la E.P.E., cuya energía es el motor del desarrollo industrial, agrícola y de servicios, y su acceso equitativo garantiza que todos los sectores productivos de la provincia puedan desarrollarse de manera sostenible. Aguas Santafesinas, por su parte, asegura



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el acceso al agua potable, derecho reconocido a nivel internacional como indispensable para la salud y la vida. En este sentido, el control estatal de estas empresas es imprescindible para evitar que las fluctuaciones del mercado o los intereses privados pongan en riesgo la accesibilidad de estos recursos a toda la población.

Por su lado, el Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (LIF S.E.) desempeña una función crucial en la promoción del derecho a la salud, garantizando la producción y distribución de medicamentos esenciales a bajo costo para el sistema de salud pública. Allí, mantener esta empresa en manos del Estado asegura que las políticas públicas en salud sigan priorizando “lo público” por sobre el fin de lucro. En tiempos de crisis sanitarias como lo fue la pandemia de COVID-19, contar con un laboratorio estatal fue una herramienta clave para el cuidado de las y los santafesinos. Todo esto se intensifica, claro está, si se pone en el centro de los beneficiarios/as de las políticas públicas a los sectores más vulnerables.

En el caso de Santa Fe Gas y Energía Renovable Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (ENERFE S.A.P.E.M.), ésta representa el compromiso de la provincia con el desarrollo sostenible - acorde a los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y del recientemente ratificado “Pacto para el Futuro”- y el impulso de energías renovables en un contexto global de crisis climática. En este sentido, ENERFE no solo promueve el desarrollo de fuentes de energía limpia, como la solar y la eólica, sino que también lo hace con una mirada puesta en el bienestar social y el cuidado del ambiente. Ello no obsta, sin embargo, que lleve adelante obras estratégicas de gran envergadura como el Gasoducto de la Costa, próximo a concluirse.

En definitiva, todas estas empresas cumplen funciones productivas y sociales que son vitales porque garantizan derechos humanos esenciales como el acceso a la energía, al agua potable y a la salud. El carácter estratégico de estos activos para la provincia de Santa Fe radica en su capacidad de garantizar el acceso universal a estos derechos, sin que estén



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sujetos a los vaivenes del mercado. La protección jurídica que se propone mediante una mayoría agravada de dos tercios para cualquier intento de privatización o enajenación es un resguardo necesario para evitar que decisiones políticas coyunturales o presiones económicas puedan comprometer el bienestar de las y los santafesinos. Este proyecto, por lo tanto, no solo protege la función social de estas empresas, sino que también asegura la continuidad de un modelo de desarrollo productivo y humano que prioriza el interés público.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de ley.

CELIA ISABEL ARENA  
DIPUTADA PROVINCIAL

MARCOS CORACH  
DIPUTADO PROVINCIAL

SONIA MARTORANO  
DIPUTADA PROVINCIAL

LUCILA DE PONTI  
DIPUTADA PROVINCIAL

MIGUEL ANGEL RABBIA  
DIPUTADO PROVINCIAL

ALEJANDRA RODENAS  
DIPUTADA PROVINCIAL